

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de 2020

Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela repartida mediante correo electrónico, radicada bajo el No. 110013105030-2020-00365.- Sírvase proveer.-



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente tutela cumple con todos los requisitos establecidos los decretos 2591 de 1991 y 1983 del 30 de noviembre de 2017, este último modificatorio de las reglas de reparto de las acciones de tutela, se DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por el señor MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.278.475, en contra de la FISCALIA 253 SECCIONAL DE BOGOTÁ, por la presunta vulneración a los artículos 23, 29 y 229 de la constitución política los cuales versan sobre el Derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, al debido proceso y el acceso a la administración de justicia.

SEGUNDO: TÉNGASE, como prueba documental la aportada con el escrito de tutela que obra en medio digital.

CUARTO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata, y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción constitucional a la entidad accionada, a través de su representante legal o director según sea el caso al momento de la notificación, y/o a quien haga sus veces, remitiendo para tal efecto, copia del traslado de la tutela con sus respectivos anexos. Se le concede el término de dos (2) días para que procedan a dar la debida contestación al escrito de tutela según lo consideren en desarrollo de su derecho de defensa y

contradicción. De igual manera, **deberán indicar quién es el funcionario responsable de resolver las pretensiones de la accionante, so pena de continuar el presente trámite en su contra.** Así mismo, se requiere a la entidad accionada, para que, dentro del mismo término, rinda un informe detallado y completo respecto de los hechos narrados por el accionante frente a su solicitud donde EXIGE se le informe el estado actual de la denuncia presentada ante ese despacho el pasado 29 de abril de 2020, bajo el radicado No. 110016000050202009240.

Notifíquese y cúmplase.

**FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 196 fijado hoy 3 de noviembre de 2020

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**addffe066859f4a93757821a6aa38f61f88e1190208ce9f57542f179b9
da1cc**

Documento generado en 03/11/2020 07:45:56 a.m.

*Juzgado treinta laboral del circuito de Bogotá D.C.
correo electrónico: j30lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**